



REQUERIMIENTO

Unidad Orgánica	: Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.
Meta Presupuestaria	: 250: Elaboración de Normas Legales, Administrativas y Técnicas en Materia de Telecomunicaciones
Actividad del POI	: AOI00107200050: Participación en eventos sobre materia de telecomunicaciones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alimentación para cincuenta y cinco (55) participantes en la Conmemoración por el “Día Internacional de las Niñas en las TIC 2026”, el cual comprende la realización del Acto conmemorativo sobre el rol de las Niñas y Adolescentes mujeres que optan por estudiar carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y carreras orientadas a las telecomunicaciones, organizado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de alimentación para cincuenta y cinco (55) participantes durante la Conmemoración por el “Día Internacional de las Niñas en las TIC 2026”, contribuyendo al adecuado desarrollo del acto conmemorativo organizado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, en el que se promueve y visibiliza el rol de las niñas y adolescentes mujeres en la elección de carreras STEM y en el ámbito de las telecomunicaciones.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la inclusión, equidad de género y cierre de brechas digitales, mediante la Conmemoración por el “Día Internacional de las Niñas en las TIC 2026”, a fin de generar espacios de sensibilización y reconocimiento sobre su rol en las carreras STEM y en el sector de las telecomunicaciones, en beneficio del desarrollo social y tecnológico del país, más aún considerando que el Perú al ser miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reconoce y reafirma sus compromisos asumidos en concordia con los lineamientos que este mantiene.

4. ALCANCE

Item	Cant.	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	Servicio de alimentación para cincuenta y cinco (55) participantes en la Conmemoración por el “Día Internacional de las Niñas en las TIC 2026”, el cual comprende la realización del Acto conmemorativo sobre el rol de las Niñas y Adolescentes mujeres que optan por estudiar carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y carreras orientadas a las telecomunicaciones, organizado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.

5. ANTECEDENTES

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que regula, estandariza y desarrolla las telecomunicaciones a nivel mundial. Su función principal es facilitar la coordinación entre gobiernos y el sector



privado para el desarrollo de redes y servicios de telecomunicaciones, gestionando el espectro de frecuencias radioeléctricas y las órbitas de los satélites.

Según lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 964-2025-MTC/01, del 30 de diciembre de 2025, el cual aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026, donde se establece como O.E.I.03 “Incrementar la cobertura de los servicios de comunicaciones a nivel nacional”, siendo que entre las acciones comprendidas para la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, es la siguiente: “Participación en eventos sobre materia de Telecomunicaciones”, siendo oportuno llevar a cabo actividades que coadyuven al cumplimiento de lo antes establecido.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SERVICIO

6.1 Descripción, características y cantidades.

El servicio a prestar se realizará considerando el siguiente detalle:

Para la Conmemoración por el “Día Internacional de las Niñas en las TIC 2026”, se ha designado el Auditorio Qhapac Ñan, ubicada en el piso 1 del local central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en Lima, el servicio de atención se brindará en el hall de ingreso al Qhapac Ñan, el cual debe cumplir con lo siguiente:

Lugar	Jirón Zorritos N°1203, primer piso - Lima
Horario del evento	Jueves 23 de abril de 13:00 horas a 18:00 horas
Fecha del servicio	Jueves 23 de abril a las 15:30 horas
Cantidad de personas	Cincuenta y cinco (55)

Actividades

El proveedor deberá brindar el servicio de atención en el hall de ingreso a la sala de reuniones “Qhapac Ñan”, ubicado en el piso 1 del local central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). El servicio deberá incluir: Mesa decorada con mantel blanco, un (01) arreglo con flores naturales, dos (02) mozos debidamente uniformados (como mínimo), menaje en loza blanca y vidrio. El servicio deberá estar acondicionado con dos (02) horas de anticipación.

El servicio a prestar deberá incluir lo siguiente:

- Café, agua mineral e infusiones.
- Azúcar blanca y rubia en sachet, edulcorante y servilletas de papel.
- 02 tipos de jugos de frutas naturales de la estación, pueden ser: papaya, fresa o piña.

Nota: los jugos serán preparados con frutas de la estación y deberán estar servidos en vasos de vidrio.

- 04 variedades de Sándwiches:

- Mini sándwich caprese en pan pita o arabito (55 unidades).
- Mini Sándwich triple clásico de palta, huevo y tomate en pan miga (55 unidades).
- Mini Sándwich mixto de jamón y queso en pan croissant (55 unidades).
- Sándwich de asado con cebolla caramelizada en pan ciabatta o miga (55 unidades).

- Bocaditos dulces:

- Tres leches en vasito (55 unidades).
- Mini tartaleta de frutas con crema pastelera (55 unidades).
- Mini Relámpago (eclair) relleno de crema de pistacho, fresa o maracuyá (55 unidades).



Al final del servicio, el proveedor deberá retirar los desechos y/o desperdicios en contenedores debidamente acondicionados para tal fin.

Los productos alimenticios por utilizarse en la preparación de los alimentos, deberán satisfacer los estándares de primera calidad señalados en las normas sanitarias que establece el Ministerio de Salud y las Normas Técnicas Peruanas vigentes.

El servicio por brindar deberá ser mediante el uso de menaje blanco en perfecto estado (sin rajaduras, roturas, astillados) y en óptimas condiciones de higiene.

El proveedor será responsable de los daños ocasionados durante el desarrollo del servicio contratado.

El proveedor es el único responsable ante la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones - DGPRC, de cumplir con la entrega a tiempo del servicio, considerando las características previamente indicadas.

El proveedor será responsable de garantizar el buen estado de salud del personal que labora en su empresa, de modo que no represente una fuente de contaminación para los alimentos que manipula.

Características adicionales

- No se aceptará menaje de plástico de un solo uso u otro material descartable.
- No se aceptará (i) recipientes, envases y/o vasos de polietileno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano: (ii) sorbetes de plástico (pajillas, popotes, cañitas) de un solo uso y (iii) bolsas de plástico diseñadas o utilizadas para llevar o cargar bienes por parte de los consumidores o usuarios que sean no reutilizables

El envase secundario (embalaje) utilizado para la protección, transporte, entrega y/o almacenamiento del menaje, debe ser reutilizable y garantizar la higiene antes y durante su uso.

6.2. Entregable

El (la) contratista deberá presentar un (01) único entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Único entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Informe detallado con evidencia fotográfica del servicio prestado. 	Hasta cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.

El entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigida al área usuaria responsable de dar la conformidad del servicio.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través del presente término de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones - DGPRC. Dichos servicios no remplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones - DGPRC.



En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujeta y se circunscribe al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4. Consideraciones generales del servicio.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION

9.1 Plazo

El plazo de prestación será el jueves 23 de abril de 2026 a partir de las 13:00 horas hasta las 18:00 horas, cuyo acondicionamiento deberá ser con dos (02) horas de anticipación.

9.2 Lugar de prestación

- El servicio se prestará en la ciudad de Lima, en la sede central del MTC, Av. Zorritos 1203, Lima Cercado, en el Auditorio Qhapac Ñan, específicamente en el Hall de ingreso a la Sala de reuniones Qhapac Ñan, ubicado en el Piso 1 del local del Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC.
- Se realizará el jueves 23 de abril de 2026, desde las 13:00 horas, la atención para las 55 personas será con mesa decorada con mantel blanco, arreglo con flores naturales y atención de dos (02) mozos, como mínimo, debidamente uniformados, cuyo acondicionamiento deberá ser con dos (02) horas de anticipación.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley No. 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. Condiciones Particulares:

a) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres mil soles (S/. 3,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computa desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de Coffee Break, los servicios



por alimentación y/o organización de eventos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abone, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación de servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones – DGPRC.

NÚMERO DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Copia del Término de Referencia.
- Copia de Orden de servicio.
- Comprobante de pago electrónico, según corresponda.
- Informe de actividades realizadas por el contratista.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizado el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACION DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidencialidades” sino a todos los documentos e información que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto}}$$

F x plazo en días calendario

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al



numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo No. 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la



dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcionaria de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar⁶.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS⁷

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicoop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicoop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



25. GARANTIA

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Pública, su Reglamento; demás normas generales y específicas que resultan aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley No. 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

CAROL CELESTE TASAYCO GANOZA

Directora General

Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones